

GARCÍA RIVERA, GLORIA	CONB98154	300.000
PÉREZ FERNÁNDEZ, M ^a ÁNGELES	CONB98365	300.000

MODALIDAD C

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	CUANTÍA
VICENTE CASTRO, FLORENCIO	CONC98192	500.000
PÉREZ TREMP, PABLO	CONC98204	500.000
HERRERO JIMÉNEZ, MARCIAL	CONC98205	435.000
CUADRADO GORDILLO, ISABEL	CONC98224	749.000
RAGEL SÁNCHEZ, LUIS FELIPE	CONC98226	558.500

ORDEN de 20 de julio de 1998, por la que se resuleve la concesión de ayudas a Asociaciones, Consejos de Alumnos y colectivos de estudiantes universitarios de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1998, por la que se convocan ayudas a Asociaciones, Consejo de Alumnos y colectivos de estudiantes universitarios de Extremadura (D.O.E. n.º 28, de 10 de marzo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 10.º, a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO

Artículo 1.º Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo 1, considerándose desestimadas las restantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de julio de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

ASOCIACIÓN SOLICITANTE	Nº EXPEDIENTE	CUANTÍA
COLECTIVO UNIVERSITARIO "DIÁLOGOS CON LA LUNA"	ACE98001	500.000
ASOCIACIÓN CULTURAL "TUNA DE VETERINARIA DE CÁCERES"	ACE98004	400.000
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE ESTUDIANTES Y DIPLOMADOS EN EDUCACIÓN SOCIAL (A.EX.E..D.E.S.)	ACE98010	500.000
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS	ACE98017	200.000
CONSEJO DE ALUMNOS ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE PLASENCIA	ACE98018	395.000
AUNEX	ACE98020	200.000
AUNEX	ACE98021	200.000
AUNEX	ACE98022	150.000
AUNEX	ACE98023	300.000
AUNEX	ACE98024	100.000
AUNEX	ACE98025	250.000
ASOCIACIÓN JUVENIL EURO	ACE98029	500.000
ASOCIACIÓN JUVENIL EURO	ACE98030	140.000
CONSEJO DE ALUMNOS FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ACE98044	100.000
ASOCIACIÓN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS I+D	ACE98045	192.500

ASOCIACIÓN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS I+D	ACE98046	100.000
ASOCIACIÓN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS I+D	ACE98047	100.000
ASOCIACIÓN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS I+D	ACE98050	360.000
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	ACE98051	200.000
CONSEJO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	ACE98052	200.000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE URBANISMO Y TURISMO

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería

RESUELVE

ORDEN de 16 de junio de 1998, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 254, de 24 de marzo de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 254, de 24 de marzo de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 503 de 1995, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 503 de 1995, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación del recurrente D. Carmelo Jurado Gómez contra la Junta de Extremadura (sobre impugnación de la desestimación presunta de la reclamación efectuada en escrito presentado el 8 de julio de 1993, para el abono de la cantidad de 2.518.200 pesetas, por los daños y perjuicios ocasionados en una finca de su propiedad, ubicada en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz) por las especies cinegéticas existentes en la Reserva Nacional de Caza del Cijara) ha recaído sentencia firme, dictada el 24 de marzo de 1998 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª María Antonia Muñoz García, en nombre y representación de D. Carmelo Jurado Gómez, contra la desestimación tácita por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de la reclamación efectuada en escrito presentado el día 8 de julio de 1993, por importe de 2.518.200 pesetas de abono de los daños y perjuicios ocasionados en una finca de su propiedad, ubicada en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), por las especies cinegéticas procedentes de la Reserva Nacional de Caza del Cijara, debemos anular y anulamos la mencionada resolución por no estar plenamente ajustada al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho del actor a percibir por los referidos daños y perjuicios la cantidad de quinientas cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro pesetas (545.784 ptas.);

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.